



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 536-D-FLCH-17

Lima, 30 de mayo del 2017

Visto el Expediente con Registro de Trámite Documentario N.º 02996-FLCH-2017, la Jefa del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, solicita la modificación de la Resolución Decanal N.º 125-D-FLCH-17.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 00145-R-13 de fecha 16 de enero de 2013, se aprobó la Directiva "Procedimiento para la Ejecución del Gasto por Servicios Diversos en la Administración Central y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.º 005-DGA-2009, Sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que, mediante Oficio N.º 042-CILA-FLCH/2017, la Jefa del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe solicita la modificación de la Resolución Decanal N.º 125-D-FLCH-17, solicita la inclusión del periodo de pago del tercer módulo de enero a junio 2017;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** la Resolución Decanal N.º 125-D-FLCH-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, en la parte pertinente, como se indica en foja 01 (uno).
2. **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa y a las Unidades de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Economía de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
3. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/nov.

Letras mayúsculas del Perú y América